

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1.º Abril 1887).

#### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Minas.*

D. Nicasio de Montes y Sierra, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de hoy he admitido á D. Pedro Martínez Causin, vecino de Remolinos, una solicitud que ha presentado en el mismo día sobre registro de cuatro pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Torres de Berrellén, paraje barranco de la Tamariz, con el título de «La Lira», y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el mojón núm. 6 de la mina «Sebastopol»; de él y en dirección Sur 20 grados Este, se medirán 50 metros y se colocará la primera estaca; de ella y en dirección Este 20 grados Norte, se medirán 200 metros y se colocará la se-

gunda; de ella y en dirección Norte 20 grados Oeste, se medirán 200 metros y se colocará la tercera; de ella y en dirección Oeste 20 grados Sur, se medirán 200 metros y se colocará la cuarta; y uniendo este punto con el de partida por una recta de 150 metros de longitud y en dirección Sur 20 grados Este, quedará cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 31 de Marzo de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

D. Nicasio de Montes y Sierra, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de hoy he admitido á D. Vicente Junza y Fraj, vecino de Remolinos, una solicitud que ha presentado en el mismo día sobre registro de cuatro pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Torres de Berrellén, paraje barranco de la Tamariz, con el título de «Paris», y que la designación se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el mojón núm. 7 de la mina «Sebastopol»; de él y en dirección Este 20 grados Norte, se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; de ella y en dirección Norte 20 grados Oeste, se medirán 200 metros y se colocará la segunda; de ella y en dirección Oeste 20 grados Sur, se medirán 200 metros y se colocará la tercera; y uniendo este punto con el de partida por una recta de 200 metros de

longitud y en dirección Sur 20 grados Este, quedará cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 31 de Marzo de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

#### SECCIÓN DE FOMENTO.—*Carreteras.*

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el 13 de Mayo próximo venidero para la admisión de pliegos para la subasta que ha de celebrarse el día 25 del citado mes de Mayo para las obras de reparación de la prolongación de la carretera de Palma á Capdepera al puerto de Palma, en la provincia de Baleares, bajo el presupuesto de contrata de 12.308'12 pesetas, y la de 130 para tomar parte en la misma.

Lo que se inserta para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.

Zaragoza 31 de Marzo de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 6 de Mayo próximo venidero, y hora de la una de la tarde, para la celebración de la subasta del servicio de acopios de conservación en el año 1886-87, para la carretera de Madrid á Francia, trozo segundo, bajo el presupuesto de contrata importante 9.149 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil, con sujeción á la instrucción aprobada con fecha 18 de Marzo de 1852, y las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase 11.<sup>a</sup> y como marca el modelo inserto á continuación, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose la carta de pago que acredite el depósito provisional que se dirá y la cédula personal.

Para poder tomar parte en la subasta es requisito previo la consignación en forma del 1 por 100 de dicha cantidad.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento para que puedan enterarse de él los que quieran.

El adjudicatario satisfará los derechos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, antes del otorgamiento de la escritura de contrata, en la cual se tomará razón de este particular.

Zaragoza 1.<sup>o</sup> de Abril de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, con fecha 1.<sup>o</sup> de Abril próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el presente

año económico para la carretera de primer orden de Madrid á Francia, trozo segundo, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la cual no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la cual el proponente se comprometa á la ejecución del servicio expresado.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 6 del mes de Mayo próximo venidero, y hora de la una de la tarde, para la celebración de la subasta del servicio de acopios de conservación en el año 1886-87, para la carretera de tercer orden de Belchite á El Burgo, en esta provincia, bajo el presupuesto de contrata importante 6.005 pesetas 19 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil, con sujeción á la instrucción aprobada con fecha 18 de Marzo de 1852, y las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase 11.<sup>a</sup> y como marca el modelo inserto á continuación, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose la carta de pago que acredite el depósito provisional que se dirá y la cédula personal.

Para poder tomar parte en la subasta es requisito previo la consignación en forma del 1 por 100 de dicha cantidad.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento para que puedan enterarse de él los que quieran.

El adjudicatario satisfará los derechos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, antes del otorgamiento de la escritura de contrata, en la cual se tomará razón de este particular.

Zaragoza 1.<sup>o</sup> de Abril de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, con fecha 1.<sup>o</sup> de Abril próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el presente año económico para la carretera de tercer orden de Belchite á El Burgo, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la cual no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la cual el proponente se comprometa á la ejecución del servicio expresado.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 6 de Mayo próximo venidero, y hora de la una de la tarde, para la celebración de la subasta del servicio de acopios de conservación en el año 1886-87, para la carretera de segundo orden de Daroca á Calatayud en esta provincia, bajo el presupuesto de contrata importante 7.978 pesetas 93 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil, con sujeción á la instrucción aprobada con fecha 18 de Marzo de 1852, y las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase 11.ª, y como marca el modelo inserto á continuación, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose la carta de pago que acredite el depósito provisional que se dirá y la cédula personal.

Para poder tomar parte en la subasta es requisito previo la consignación en forma del 1 por 100 de dicha cantidad.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento para que puedan enterarse de él los que quieran.

El adjudicatario satisfará los derechos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, antes del otorgamiento de la escritura de contrata, en la cual se tomará razón de este particular.

Zaragoza 1.º de Abril de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, con fecha 1.º de Abril próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el presente año económico para la carretera de segundo orden de Daroca á Calatayud, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la cual no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la cual el proponente se comprometa á la ejecución del servicio expresado.)

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 6 del mes de Mayo próximo venidero, y hora de la una de la tarde, para la celebración de la subasta del servicio de acopios de conservación en el año 1886-87, para la carretera de segundo orden de Soria á Calatayud, en la provincia de Zaragoza, bajo el presupuesto de contrata, importante 8.852 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno civil, con sujeción á la instrucción aprobada con fecha 18 de Marzo de 1852, y las proposiciones, que serán extendidas en papel de la clase 11.ª, y como marca el modelo inserto á continuación, se presentarán en

pliegos cerrados, acompañándose la carta de pago que acredite el depósito provisional que se dirá y la cédula personal.

Para poder tomar parte en la subasta es requisito previo la consignación en forma del 1 por 100 de dicha cantidad.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento para que puedan enterarse de él los que quieran.

El adjudicatario satisfará los derechos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, antes del otorgamiento de la escritura de contrata, en la cual se tomará razón de este particular.

Zaragoza 1.º de Abril de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de Zaragoza con fecha 1.º de Abril próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el presente año económico para la carretera de segundo orden de Soria á Calatayud, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la cual no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la cual el proponente se comprometa á la ejecución del servicio expresado.)

(Fecha y firma del proponente.)

NEGOCIADO 3.º—*Circular.*

El Excmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 31 de Marzo último, me dice lo que sigue:

«Sirvase V.ª S. ordenar la busca y captura de los presos siguientes: Francisco Vila Tormos, de cadena perpétua, de 35 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, poca barba, color moreno, vista gacha; viste blusa, pantalón oscuro y alpargatas.—José Montes Morales, de 30 años, estatura regular, pelo castaño claro, barba crecida y al pelo, color claro; viste traje negro.—Miguel Francés Domenech, de 30 años, pelo castaño oscuro, afeitado; viste al estilo de la marina.—Antonio Guerrero Visguert, de 35 á 40 años, pelo negro, estatura regular, afeitado, color sano, muy mal vestido.—Antonio Muñoz Gadea, de 25 años, estatura regular, pelo negro, barba crecida, color moreno; viste traje de lana oscuro.»

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, proceder á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición.

Zaragoza 2 de Abril de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

# Gobierno Civil de la Provincia de Zaragoza.

## SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 6 de Mayo próximo venidero para la admisión de pliegos para las subastas que han de celebrarse el día 11 del citado mes de Mayo, de los acopios de conservación en 1886-87 de las carreteras del Estado que se expresan á continuación:

PROVINCIAS.	CLASE DE SERVICIO.	PRESUPUESTO.	Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta.
		Pesetas. Cts.	Pesetas.
Guadalajara.	Taracena á Francia.....	12.903'56	130
	Madrid á Francia.....	14.112'34	150
	Alcolea del Pinar á Tarragona.....	11.935'35	120
	Albaladegito á Guadalajara.....	14.970'70	150
	Masegoso á Sacedón.....	13.940'30	140
	Perales de Tajuña á Albares.....	10.088'95	110
	Alcolea del Pinar á Paredes.....	14.570'72	100
	Albarés á la Pangia.....	14.368'10	150

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.—Zaragoza 2 de Abril de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

## SECCION TERCERA.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Vacante el cargo de Director-Jefe de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, ha de proveerse por concurso entre las personas que lo soliciten, durante el plazo de 10 días.

Los aspirantes justificarán con documentos que son mayores de 30 y menores de 50 años de edad, que tienen instrucción adecuada á la importancia del cargo, cuya remuneración anual es de 3.500 pesetas y habitación en el Establecimiento que se designe, y acreditarán además cuantos méritos y servicios conceptúen convenientes.

Será circunstancia preferente la de haber nacido en la provincia de Zaragoza.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina.

Zaragoza 2 de Abril de 1887.—El Presidente, Pedro Olleta.—Los Diputados Secretarios, Joaquín Oña.—Francisco Cantin.

## SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento é igual número de adjuntos contribuyentes, tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y sal para el ejercicio económico de 1887-88, bajo el tipo de 2.102 pesetas 48 céntimos que importa la cuota del Tesoro, por no tener recargo alguno para municipales, sin perjuicio de las modificaciones que pueda

introducir el Poder legislativo; y á este efecto se celebrará subasta pública en la Sala Consistorial de esta villa, en el día 10 de Abril próximo, á las once de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que obra en Secretaría.

Chodes 30 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Ramón Oriol.

El Ayuntamiento y asociados de esta villa tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y sal para el año económico de 1887-88, bajo el tipo en alza del cupo del Tesoro y recargo municipal autorizado por la ley, mediante subasta pública que tendrá lugar el día 12 del actual, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo las bases que en la Secretaría se hallan de manifiesto.

Vierlas 1.º de Abril de 1887.—El Alcalde, Juan Isuerre.

El Ayuntamiento y asociados de este pueblo han adoptado el arriendo á venta libre de las especies de consumos y sus recargos y el de la sal, para cubrir el encabezamiento correspondiente al ejercicio próximo, mediante subasta pública que se celebrará en la Casa Consistorial el día 12 de Abril, á las once de su mañana, bajo el tipo de 7.638 pesetas 21 céntimos, con arreglo al pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Acered 30 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Anselmo Andrés.